



| | | |
|---|---|---|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL JUAN XXIII NIT. 800.002.221-2 MUNICIPIO: COYAIMA - TOLIMA | Pág. 1 de 4  |
| | ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL NO RE-008-2020- | |

| | |
|--|----------------------------|
| FECHA DE ELABORACION | AGOSTO 21 DE 2020 |
| RESPONSABLE ORDENADOR DEL GASTO | MARIA FANNY ZAPATA MALAMBO |

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Técnica Agroindustrial Juan XXIII, dentro de las actividades y en aras del cumplimiento de sus funciones misionales y la realización de labores académicas, requiere contratar una Entidad externa para suplir la necesidad de sistematizar los resultados académicos para los estudiantes y así presentar informes académicos a los padres de familia sobre el rendimiento académico de los estudiantes, teniendo en cuenta que el colegio no cuenta con los recursos técnicos y humanos para realizar dicho proceso

Con el fin de adelantar las labores descritas anteriormente y en el entendido que el éxito en el manejo y la realización de las tareas que se ejecutan a diario, dependen en gran medida de la disponibilidad de los recursos físicos, suministros y herramientas necesarias para cada uno de los procesos, para lo cual se hace necesario contratar la prestación de un servicio en la institución de manera oportuna, eficiente, pero sobre todo acorde a sus necesidades, y a fin de no ver entorpecidas las actividades propias de la institución, se hace necesaria la contratación de dichos servicios.

Que éstos elementos se encuentran amparados en el plan de compras de la entidad y son necesarios para su normal funcionamiento

OBJETO

Contratar el servicio de computación en la nube, dominio, hosting, pagina web, programa plataforma de notas y aplicativo móvil, copias impresas para el tercer y cuarto periodo más Informe final año 2020 - con los módulos académicos, estadísticos necesario en la institución.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Régimen Especial - De conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. *Régimen de Contratación*, del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: Prestación de servicios.

Imputación Presupuestal:

| IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR | CDP No. |
|-------------------------------------|---|-------------|-----------------------|
| 2.1.2.2.3.1 | ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLE E INTANGIBLE (SOFTWARE) | \$4.526.940 | 017 |
| 2.1.2.1.4 | IMPRESOS Y PUBLICACIONES | \$217.800 | |
| PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO | | | \$4.744.740.00 |



INSTITUCION EDUCATIVA
TECNICA AGROINDUSTRIAL
JUAN XXIII
NIT. 800.002.221-2
MUNICIPIO: COYAIMA - TOLIMA
ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL NO RE-008-2020-

Pág. 2 de 4



Valor estimado del contrato: Cuatro Millones setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta pesos Mcte (\$4.744.740.00)

Forma de pago: Se realizaran Cuatro (04) pagos con la entrega de la factura, informe de actividades y planilla de pago de seguridad social en la sede principal.

Plazo del contrato: Ciento-Veinte (120) días.

Supervisión:

| | |
|------------------------|-----------------------------------|
| Nombre del supervisor: | JAMIT SOGAMOSO VAQUIRO |
| Dependencia: | Cargo de Auxiliar Administrativo. |

REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta económica
- Si es empresa Hoja de vida formato único persona jurídica
- Hoja de vida con firma Original – representante legal
- Cédula
- Libreta militar hombre menor a 50 años
- Cámara de comercio del mes en curso (PERSONA NATURAL O PERSONA JURIDICA)
- Rut del ACTUALIZADO DE 2019
- Antecedentes si es persona natural contraloría, procuraduría, policía y si es empresa antecedentes del representante legal y de la empresa del mes en curso (CINCO DIAS MAXIMO)
- Salud y pensión si es persona natural que sea la planilla de pago NO certificado
- Si es empresa una certificación de que los parafiscales se encuentran al día mes en curso
- Carta de inhabilidades
- Acreditar experiencia (copia de contratos o facturas no mayor a un año)
- Certificación bancaria
- Estar inscrito en la plataforma del Secop II
- Anexar licencia para usos de plataformas digitales

CÁMARA DE COMERCIO.

- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona jurídica)
- Registro Mercantil (Persona natural)

El cual debe haber sido emitido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Cumpliendo con los siguientes códigos de la actividad económica, así:



INSTITUCION EDUCATIVA
TECNICA AGROINDUSTRIAL
JUAN XXIII
NIT. 800.002.221-2
MUNICIPIO: COYAIMA - TOLIMA
ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL NO RE-008-2020-

Pág. 3 de 4



- **J6311** Procesamiento de datos, alojamiento (Hosting) y actividades relacionadas.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.

Se deberá anexar el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, que la actividad sea acorde al objeto del presente contrato. Teniendo en cuenta que el RUT debe de cumplir con los códigos de la actividad económica especificados así mismo en la cámara de comercio.

- **J6311** Procesamiento de datos, alojamiento (Hosting) y actividades relacionadas..

ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Certificado del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.

ANTECEDENTES FISCALES.

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, no menor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, no menor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE



- Menor Precio

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones a cargo del contratista:

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Entregar los bienes en la sede principal de la Institución Educativa.
3. Realizar los cambios de elementos defectuosos que se encuentren, dentro del término máximo

| | | |
|---|---|---|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL JUAN XXIII NIT. 800.002.221-2 MUNICIPIO: COYAIMA - TOLIMA | Pág. 4 de 4  |
| | ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL NO RE-008-2020- | |

- de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato.
4. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago.
 5. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
 6. Garantizar que los bienes entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de los mismos.
 7. Firmar el acta de entrega de los bienes contratados de común acuerdo con el supervisor.
 8. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

Obligaciones a cargo de la Institución Educativa:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA el lugar para la entrega de los elementos.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, "Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía..."

Dada la Discrecionalidad de Ley, la Institución Educativa, estima que no son necesarias las garantías para este proceso.

CONVOCATORIA DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

RESPONSABLES

ORIGINAL FIRMADO

MARIA FANNY ZAPATA MALAMBO
 Rectora - Ordenadora del Gasto - Ejecutor